ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor SANDRA PATRICIA CASTRILLON RESTREPO, procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	***FORMACIÓN ACADEMICA***	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
Entidad	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	14/03/2023	15/12/2023	9,2	276	X	
ESCUELA DE GASTRONOMIA MARIANO MORENO	1/08/2023	12/12/2023	4,4	133	X	
ESCUELA DE GASTRONOMIA MARIANO MORENO	7/02/2023	19/06/2023	4,4	132	X	
ESCUELA DE GASTRONOMIA MARIANO MORENO	2/08/2022	13/12/2022	4,4	133	X	
			0,0	0	X	
			0,0	0	X	
			0,0	0	X	
			0,0	0	X	
			0,0	0	X	
			0,0	0	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			**22,47**	**674**	**X**	

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

CERTIFICA

Que una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada establece que SANDRA PATRICIA CASTRILLON RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.037.577.789 de Medellín tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "*Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación"*, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, consistente En "Contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada y complementaria, mediante la modalidad presencial como instructor temporal en las áreas en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.". (tomar objeto del archivo de Excel anexo).

Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide en Medellín, el 11 de marzo de 2024

GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ MORALES
Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Paula Gutierrez

Proyecto: Paula Andrea Gutiérrez
Apoyo Administrativo